Nº 316/SEC/22

Valparaíso, 14 de junio de 2022.

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que iguala plazos de inhabilidad de los fiscales del Ministerio Público para postular a cargos de elección popular, correspondiente al Boletín Nº 12.870-06:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 74 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, a continuación de la palabra "municipal", la siguiente frase: ", con excepción de los miembros y funcionarios del Ministerio Público, respecto de quienes el plazo será de dos años".

Artículo 2°.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el siguiente sentido:

1. Agrégase, en el inciso segundo del artículo 23 ter, a continuación de la palabra "regional", la siguiente frase: ", con excepción de los miembros y funcionarios del Ministerio Público, respecto de quienes el plazo será de dos años".

2. Agrégase, en el inciso cuarto del artículo 32, a continuación de la palabra "regionales", la siguiente frase: ", con excepción de los fiscales del Ministerio Público, respecto de quienes el plazo será de dos años".".

- - -

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general, con el voto favorable de 41 senadores, de un total de 50 en ejercicio.

En particular, los artículos 1° y 2° de esta iniciativa fueron aprobados con el voto favorable de 36 senadores, de un total de 50 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado